CONTRATO N° 28/2019

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, con **RUC N° 80007577-3**, domiciliada en **Ruta Mcal. Estigarribia Km 10,5 Campus Universitario de San Lorenzo**, República del Paraguay, representada para este acto por la **Srita. Decana Prof. Dra. Dora Elizabeth Núñez Grüner**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GT SCIENTIFIC S.A.**, domiciliada en Avda. Primer Presidente N° 1736 c/ Yrendagüe, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **FELIPE SANABRIA FILARTIGA**, con Cédula de Identidad N° 2.482.702, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y REACTIVOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS UNA" PLURIANUAL**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Seleccionar la oferta más ventajosa con la finalidad de la **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y REACTIVOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS UNA" PLURIANUAL**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 361.788.

Esta contratación es PLURIANUAL 2019 y 2020 por lo que las Partidas Presupuestarias correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 estará supeditada a la aprobación y a la asignación del Plan Financiero Institucional en el ejercicio fiscal correspondiente

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2019, convocado por la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción según Resolución F.C.V. N° 170 de fecha 04/06/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 365 de fecha 04/11/2019

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Item/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	17	Cuchilla para Microtomo	LEICA	ALEMANIA	UNI	5	10	1.166.670	5.833.350	11.666.700
2	81	COLORANTE MAY GRUNWALD	CARLO ERBA	ITALIA	UNI	4	8	266.900	1.067.600	2.135.200

Prof. Dra. Dora Elizabeth Núñez Grüner
DECANA
FCV - UNA

Felipe Sanabria Filartiga
Gerente General
GT-SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANONIMA

3	82	Disco Antibiograma polimixina B	LIOFILCHEM	ITALIA	UNI	5	10	30.900	154.500	309.000
4	83	DISCOS DE AMIKACINA	LIOFILCHEM	ITALIA	UNI	5	10	30.900	154.500	309.000
5	84	DISCOS DE AMPICILINA	LIOFILCHEM	ITALIA	UNI	5	10	30.900	154.500	309.000
6	85	Disco antibiograma Aztreonam	LIOFILCHEM	ITALIA	UNI	5	10	30.900	154.500	309.000
7	87	DISCOS DE CEFOPERAZONA	LIOFILCHEM	ITALIA	UNI	5	10	30.900	154.500	309.000
8	88	DISCOS DE CEFOXITINA	LIOFILCHEM	ITALIA	UNI	5	10	30.900	154.500	309.000
9	89	Disco antibiograma Clindamicina	LIOFILCHEM	ITALIA	UNI	5	10	30.900	154.500	309.000
10	90	DISCOS DE ERITROMICINA	LIOFILCHEM	ITALIA	UNI	5	10	30.900	154.500	309.000
11	91	disco antibiograma Imipenen	LIOFILCHEM	ITALIA	UNI	5	10	30.900	154.500	309.000
12	92	Discos antibiograma Nitrofurantoina	LIOFILCHEM	ITALIA	UNI	5	10	30.900	154.500	309.000
13	94	Discos antibiograma Ceftriaxona	LIOFILCHEM	ITALIA	UNI	5	10	30.900	154.500	309.000
14	95	Discos antibiograma Ácido Nalidíxico	LIOFILCHEM	ITALIA	UNI	5	10	30.900	154.500	309.000
15	96	Discos antibiograma Cefepime o Cefpirome	LIOFILCHEM	ITALIA	UNI	5	10	30.900	154.500	309.000
16	97	Discos antibiograma Cefixima	LIOFILCHEM	ITALIA	UNI	5	10	30.900	154.500	309.000
17	98	Discos antibiograma Cefoperazona/Sul bactam	LIOFILCHEM	ITALIA	UNI	5	10	30.900	154.500	309.000
18	99	Discos antibiograma Ceftazidima	LIOFILCHEM	ITALIA	UNI	5	10	30.900	154.500	309.000
19	100	Discos antibiograma Cefuroxima	LIOFILCHEM	ITALIA	UNI	5	10	30.900	154.500	309.000
20	101	Discos antibiograma Clorenfenicol	LIOFILCHEM	ITALIA	UNI	5	10	30.900	154.500	309.000
21	102	discos antibiograma estreptomicina	LIOFILCHEM	ITALIA	UNI	5	10	30.900	154.500	309.000
22	103	Discos antibiograma Norfloxacina	LIOFILCHEM	ITALIA	UNI	5	10	30.900	154.500	309.000

Prof. Dra. Dora Elizabeth Núñez Gómez
DECANA
FCV - UNA

Felipe Sanabria Filártiga
Gerente General
GT-SCIENTIFIC SOCIEDAD ANONIMA

23	104	Discos antibiograma Ofloxacina	LIOFILCHEM	ITALIA	UNI	5	10	30.900	154.500	309.000
24	105	Discos antibiograma Teicoplamina	LIOFILCHEM	ITALIA	UNI	5	10	30.900	154.500	309.000
25	106	Discos antibiograma Rifampicina	LIOFILCHEM	ITALIA	UNI	5	10	30.900	154.500	309.000
26	107	Etest Vancomicina	LIOFILCHEM	ITALIA	UNI	5	10	332.600	1.663.000	3.326.000
27	112	HIPURATO DE NA 1 %	LIOFILCHEM	ITALIA	UNI	5	9	487.900	2.439.500	4.391.100
28	114	LACTOSA	CARLO ERBA	ITALIA	UNI	1	2	500.000	500.000	1.000.000
29	115	MALTOSA	CARLO ERBA/ALFAA ESAR	USA/ITALIA	UNI	1	2	1.986.200	1.986.200	3.972.400
30	117	MANOSA	CARLO ERBA/ALFAA ESAR	USA/ITALIA	UNI	1	2	2.700.000	2.700.000	5.400.000
31	119	MEDIO SIM	LIOFILCHEM	ITALIA	UNI	1	2	800.000	800.000	1.600.000
32	121	PLASMA DE CONEJO	LIOFILCHEM	ITALIA	UNI	3	6	1.117.700	3.353.100	6.706.200
33	124	SORBITOL	CARLO ERBA	ITALIA	UNI	1	2	853.100	853.100	1.706.200
34	126	TREHALOSA	CARLO ERBA/ALFAA ESAR	USA/ITALIA	UNI	1	2	500.000	500.000	1.000.000
	TOTAL								25.249.350	50.010.800

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes veinticinco millones doscientos cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta y el monto máximo es de guaraníes cincuenta millones diez mil ochocientos.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes / servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Ruta Mcal. Estigarribia Km 10,5 Campus UNA – Dirección de Administración y Finanzas - Facultad de Ciencias Veterinarias – UNA Sede San Lorenzo, en el horario de 08:00 a 12:00 hs., de lunes a viernes.

Felipe Sanabria Pitártiga
Gerente General
GT-SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANONIMA

Prof. Dra. Dora Elizabeth Núñez Grinow
DECANA
FCV - UNA

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 03 mes Octubre y año 2019.

SR. FELIPE SANABRIA FILARTIGA
REPRESENTANTE LEGAL
GT SCIENTIFIC S.A.

Felipe Sanabria Filártiga
Gerente General
GT·SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANONIMA

Prof. Dra. DORA ELIZABETH NUÑEZ GRÜNER
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS U.N.A.

DECANATO